

**Acuerdo gubernativo numero 434-1995
1995**

Acuérdase la desmovilización de la Fuerza Disponible del Ejército de Guatemala, integrada por los comisionados militares y sus ayudantes de toda la República.

Palacio Nacional: Guatemala, 11 de septiembre de 1995.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional, corresponde al Presidente de la República en su carácter de Comandante General del Ejército, la atribución de la movilización y desmovilización de los elementos del Ejército de Guatemala. Que la tropa se integra por la fuerza permanente y de la fuerza disponible, integrada ésta última por los Comisionados Militares y sus ayudantes, al tenor de lo prescrito en el artículo 92 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el Alto Mando del Ejército considera oportuno desmovilizar la fuerza disponible del Ejército de Guatemala.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 incisos c) y e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 244, 246 literal a) y 250 de la citada Ley Suprema; 14 párrafo 2do. numeral 1) y 92 del Decreto 72-90 del Congreso de la República, Ley constitutiva del Ejército de Guatemala.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.La desmovilización de al Fuerza Disponible del Ejército de Guatemala, integrada por los comisionados militares y sus ayudantes, de toda la república.

ARTICULO 2°.Del cumplimiento de la presente disposición es responsable el Ministerio de la Defensa Nacional y el Estado Mayor de la Defensa Nacional deberá adoptar las medidas de su competencia y que el caso amerite.

ARTICULO 3°.Se deroga el Reglamento para Comisionados Militares contenido en el Acuerdo Gubernativo número 237-93 de fecha 25 de mayo de 1993 y toda disposición administrativa que se oponga o contradiga este Acuerdo.

ARTICULO 4°.El presente Acuerdo empieza a regir el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, debiendo publicarse en el Diario Oficial y darse a conocer en la Orcen General del Ejército para Oficiales.

COMUNÍQUESE:

RAMIRO DE LEON CARPIO

EL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL